

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** a los Representantes de la Comisión Ambiental del Distrito de Subtanjalla, para el periodo 2024-2025, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA</b> TITULAR: Andrés Jerónimo Farfán García SUPLENTE: Elsie Rocio Hernández Poma	DNI N°:71273352 DNI N°:70257740
<b>POLICIA NACIONAL DEL PERÚ</b> TITULAR: Alberto Jefferson Carrión Yarasqui SUPLENTE: Antony Falconi Melgar	DNI N°: 42695898 DNI N° 70271756
<b>INSTITUCION.EDUCATIVA 22358 – SUBTANJALLA</b> TITULAR: Edwin Garrias Espejo SUPLENTE: Julián Ramírez Salcedo	DNI N° 28842930 DNI N° 28803854
<b>I.E. SAN ANTONIO DE COPRODELI</b> TITULAR: Rocio Karina Oré Rodríguez SUPLENTE: Michel Alexander Peña Ayala	DNI N° 09969746 DNI N° 41930927
<b>INSTITUCION EDUCATIVA 22382 – JUAN PABLO II</b> TITULAR: Gladys Luisa Rospigliosi Cruz SUPLENTE: Gina Violeta Jurado Quispe	DNI N° 22182555 DNI N° 45841408
<b>JUNTA DIRECTIVA VECINAL LOS MEDANOS</b> TITULAR: Karen Chirle Ramos Medina SUPLENTE: Claudia León Felipa	DNI N° 45778451 DNI N° 43262836
<b>INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA ICHI KIDS</b> TITULAR: Jenifer Gutiérrez Pacheco SUPLENTE: Raquel Anampa Chipana	DNI N° 73230942 DNI N° 77244599

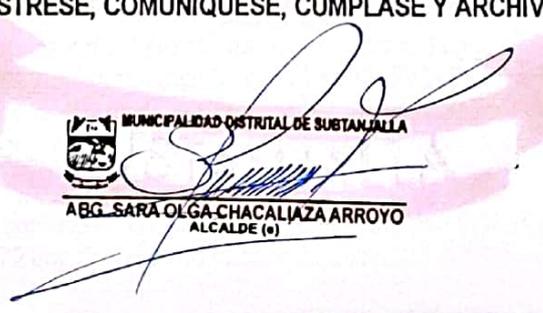
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER**, que la presente conformación de la Comisión Ambiental Municipal tendrá una vigencia de (02) años contados a partir de la fecha de la aprobación de su reconocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente y a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente la notificación de la presente Resolución a los miembros que conforman la referida Comisión.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la secretaria general e imagen institución la Publicación de acuerdo a la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ABG. SARA OLGA CHACALIAZA ARROYO  
ALCALDE (a)



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 15 de Marzo del 2024



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA

#### VISTOS:

El informe Nro. ° 074-2024-2024-GSPMMA/MDS de fecha 16 de Febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, Informe Legal Nro. 178-2024-OAJ/MDS, Emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás antecedentes que se adjuntan, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3 del Artículo 73° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones establece que las municipalidades distritales les corresponden; formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en concordancia con lo señalado en el Artículo 49° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-PCM, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargada de coordinar y concentrar la política ambiental Municipal que promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privado.

Que, el numeral 17,1 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisa que los gobiernos locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°027-2022-MDS**, de fecha 23 de diciembre del 2022, se crea la Comisión Ambiental (CAM) del Distrito de Subtanjalla, el cual se establece que los representantes miembros de la Comisión Ambiental Municipal será cada (02) años, contados a partir de la fecha de aprobación de su designación.

Que, por tales consideraciones, correspondiente designar a los representantes que conformaran la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Subtanjalla para el periodo 2024-2025.

Que, con Informe N° 074-2024-GSPMMA/MDS, La Gerencia de Servicios Públicos Municipales solicita a la Gerencia municipal la aprobación de Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de los representantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Subtanjalla, para el periodo 2024-2025.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°178-2024-OAJ/MDS, emite el sustento legal correspondiente y opina que resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba el "Reconocimiento de los Representantes de la Comisión Ambiental Municipal de Subtanjalla, para el periodo 2024-2025", previas consideraciones realizadas por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.  
Tel. 056 - 402130 Telefax 056 - 402130